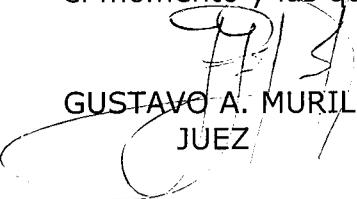




**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**Murindó – Antioquia**

**Email. [jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jprmunicipalmurin@cendoj.ramajudicial.gov.co)**  
**Telefax 857 50 26**

**CONSTANCIA:** Marzo 17 de 2022. En conversación sostenida con el señor Adel Palacios Cabrera - Rector de la Institución Educativa Murindó y con el Alcalde Municipal (E) de este municipio, manifestaron al suscrito Juez que en próximos días vendría una comisión de la Gobernación de Antioquia y de la Secretaría de Educación Departamental, con el fin de inspeccionar las obras realizadas hasta el momento y las que comenzarán a realizarse en la institución.

  
GUSTAVO A. MURILLO G.  
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**  
**MURINDÓ (ANTIOQUIA)**

Marzo dieciocho de dos mil veintidós

Proceso:	Acción de Tutela - Incidente de desacato
Accionante:	Personero Municipal de Murindó, como agente oficioso de estudiantes IE Murindó
Accionados:	Municipio de Murindó, Gobernación de Antioquia y Secretaría de Educación
Radicado:	05 475 40 89 001 2021 00004-00
Decisión	Se resolverá solicitud una vez se realice visita
Sustanciatorio Nro.	043

Con respecto a lo solicitado en el informe enviado por el Secretario de Educación Departamental, *"con el fin de programar en el término de 2 meses o cuando a bien lo considere prudente, una audiencia pública o visita donde se puedan exponer los avances reales y se pueda decidir con un criterio técnico sobre las eventuales suspensiones de las sanciones o su inaplicabilidad de cara a la voluntad administrativa y seriedad en el compromiso del acatamiento judicial en el marco de la alternativa propuesta"*, el Despacho, teniendo en cuenta lo manifestado por el Rector de la Institución Educativa de Murindó y el Alcalde Municipal (E), dispone que una vez se realice la visita a la citada institución por parte de la comisión adscrita a la Gobernación de Antioquia y se presente un cronograma de actividades, donde se plasmen las fechas concretas de inicio y ejecución de las obras, resolverá sobre la ampliación del término concedido para el cumplimiento del fallo de tutela, toda vez que la aplicación de las sanciones con respecto a la Gobernación de Antioquia y a la Secretaría de Educación Departamental, de hecho están suspendidas mediante providencia del 18 de febrero de 2022, la cual fue notificada a todos los interesados.

Es de anotar que en la mencionada providencia se dispuso que *"Sobre la inaplicación de la sanción se resolverá una vez se verifique el cumplimiento total del fallo de tutela."*

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GUSTAVO ALBERTO MURILLO GALLEGO  
JUEZ